

COMUNICADO No.23

A.N.A.



QUÉ SUCEDE SI SOY RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y NO ME INSCRIBÍ ANTES DEL 11 DE MAYO

Si usted pertenece al régimen de transición y no se inscribió ante el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

1. Después del 12 de mayo NO podrá ejercer su actividad, so pena de incurrir en el ejercicio ilegal de la actividad.

“En igual infracción incurrirá la persona que, mediante avisos, propaganda, anuncios o en cualquier otra forma, actúe, se anuncie o se presente como evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1673 de 2013 o cuando indique ser miembro de alguna Lonja de Propiedad Raíz o agremiación de evaluadores sin serlo.

También incurre en ejercicio ilegal de la actividad, el evaluador que estando debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) ejerza la actividad estando suspendida o cancelada su inscripción, o cuando dentro de procesos judiciales desempeñe su función sin estar debidamente autorizado por el funcionario competente. Estas violaciones serán sancionadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles aplicables”.

2. Usted podrá inscribirse ante el RAA a través del régimen académico, para poder continuar con su ejercicio, por medio del Autorregulador Nacional de Avaluadores (A.N.A.) acreditando formación académica de uno o más programas reconocidos por el

Ministerio de Educación, que cumplan con las áreas de conocimientos:

- Teoría del valor.
- Economía y finanzas.
- Conocimientos jurídicos.
- Ciencias o artes intrínsecas en los bienes a evaluar.
- Metodologías de valuación.
- Métodos matemáticos y cuantitativos.
- Utilización de los instrumentos de medición.

Si es técnico, tecnólogo, profesional, especialista, magister, doctor, deberá aportar los siguientes documentos:

- Diploma.
- Contenido programático (syllabus).
- Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la entidad competente.

Si es técnico laboral por competencias, deberá aportar:

- Título expedido por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cuya duración mínima sea de 700 horas.
- Contenido programático (syllabus).
- Licencia de funcionamiento de la institución.
- Resolución de aprobación del programa que cursó.

Recuerde que los ciudadanos podrán verificar si usted es un evaluador registrado y si cuenta con la experiencia en alguna de las 13 categorías en las que desarrolle su actividad.

CONTÁCTENOS

autorreguladornacionaldeevaluadores

@avaluadoresana

comunicacionesana@ana.org.co

Línea a nivel nacional: 01-8000 423 640

Bogotá: (1) 745 42 65

A.N.A. conformado por 18 gremios, que por su gran experiencia y trayectoria nos dan un gran respaldo.

